



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

**REGLAMENTO DE TESIS**  
**MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES**  
**EUROPA – AMÉRICA LATINA**

(Aprobado con Resolución de Dirección nº 173, del 04/11/2014)

### **Capítulo 1: Consideraciones generales**

Artículo 1º El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de la Tesis de Maestría y se aplica a todos los alumnos de la Maestría que estén en condiciones de presentar el trabajo de Tesis. Con esa finalidad, fija normas de carácter general y básico, que regulan aspectos globales para el conjunto de la comunidad universitaria y no para cada disciplina específica. En caso de ser necesario las particularidades se fijarán en el momento de aprobación de la carrera, siempre en el marco del presente Reglamento.

Artículo 2º Se denomina Tesis de Maestría al requisito académico final que deberá cumplir el alumno de la Universidad de Bologna - Representación en la República Argentina, para obtener el título de Magíster luego de haber cumplimentado los cursos obligatorios, los seminarios y talleres de la carrera de maestría. En todos los casos se tratará de un texto de autoría individual.

Artículo 3º Las autoridades académicas podrán modificar parcial o totalmente el presente Reglamento. En cuyo caso, el nuevo Reglamento reemplazará el presente con eficacia extendida a todo los alumnos inscriptos que todavía no presentaron el proyecto de tesis.

Artículo 4º A los efectos del presente Reglamento se consideran los siguientes tipos principales de Tesis de Maestría:

- a. **Tesis de investigación de Maestría**, en la cual el alumno articula un interrogante, reúne y presenta información relevante y propone una conclusión basada sobre un análisis minucioso.
- b. **Tesis de Obra de Maestría**, que combina una creación artística o ingenieril con una memoria escrita, que incluye generalmente tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico. En la defensa se deben articular los documentos citados con la obra presentada.
- c. **Tesis de Desarrollo o de Proyecto Profesional de Maestría**, que describe, analiza y evalúa una actividad profesional diseñada y ejecutada por el alumno para resolver un problema particular de la práctica especializada, incluyendo proyectos profesionales que constituyen un aporte al desarrollo de su profesión.
- d. **Tesis que resulta de la combinación** de algunos de los tipos anteriores.

### **Capítulo 2: El proyecto de Tesis.**

Artículo 5º El Proyecto de Tesis: es el documento elaborado por el alumno con el propósito de servir de base para el desarrollo de su Tesis.

Artículo 6º El alumno presentará el Proyecto de Tesis con su firma dentro de los (6) seis meses posteriores a la finalización de la cursada y habiendo aprobado todas las materias consignadas en el Plan de Estudios



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

de la Maestría. Este proyecto deberá contemplar de manera sucinta el estado actual del conocimiento sobre el problema o cuestión a trabajar, informando en particular sobre el área o campo a la que pertenezca el problema o asunto a abordar; expresará también el encuadre teórico y metodológico; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental que propone; y las etapas y el plan de trabajo. En cuanto al problema a abordar, el proyecto deberá contener las proposiciones centrales que en principio guiarán la elaboración de su trabajo, o bien procurará identificar lo más precisamente posible el o los fenómenos que propone indagar y las razones que fundamentan su relevancia.

Artículo 7º Con la aprobación previa del Director de Tesis, el Proyecto será sometido, en primera instancia a la evaluación del Comité Académico que analizará la pertinencia de la temática a los contenidos de la Maestría y los antecedentes del Director, en caso de no pertenecer al cuerpo académico de la universidad. Posteriormente el proyecto se someterá a la aprobación del Director de la Maestría, el cual determinará finalmente su aprobación o rechazo indicando causas y/o recomendaciones, si correspondieren.

### **Capítulo 3: La Dirección de la Tesis.**

Artículo 8º El Director de Tesis es el académico responsable de dirigir al alumno en la planificación, desarrollo y culminación de la Tesis. El alumno propondrá el nombre del Tutor, adjuntando una carta de aceptación del profesor, y este será evaluado por el Comité Académico y el Director de la Maestría.

Artículo 9º Para ser Director de Tesis se deberá contar con título de Magíster o título superior o trayectoria académica equivalente y se tendrá en consideración la trayectoria como docente o investigador en la temática del proyecto de tesis. El Director podrá ser externo a la Representación de la Universidad de Bologna, en la República Argentina.

Artículo 10º Los Directores de Tesis, docentes de la Maestría, podrán dirigir un número máximo de 3 (tres) tesis, incluyendo todas las carreras de posgrado que conforman la oferta académica de la Universidad.

Artículo 11º El Director de Tesis efectuará, como mínimo, dos evaluaciones formales: una al promediar el plazo asignado y otra al finalizar éste. En el caso de considerar que la Tesis ha alcanzado el grado de elaboración y suficiencia como para darla por aprobada, lo hará constar en un informe al efecto de elevarlo al Director de la Carrera con el fin de solicitar la constitución del tribunal examinador.

Artículo 12º El Director de Tesis puede ser relevado mediante escrito fundado a solicitud del cursante. Dicha remoción sólo es decidida por el Comité Académico y el Director de la Maestría, previo informe del Director de Tesis saliente de corresponder.

Artículo 13º El Director de Tesis puede renunciar mediante escrito fundado dirigido al Comité Académico y al Director de la Maestría, debiendo proponer en tal caso un nuevo Director.

### **Capítulo 4: El Tribunal de Tesis.**

Artículo 14º El Tribunal de Tesis es el cuerpo académico encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa presentada por el alumno.



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 15° El Tribunal estará integrado por 3 (tres) miembros designados por el Director de la Representación a propuesta del Director de la Maestría. Al menos uno de los evaluadores deberá ser un miembro externo a la Universidad.

Artículo 16° Los integrantes del Tribunal deberán ser profesores o profesionales de reconocidos antecedentes en el área, con título máximo equivalente o superior. No obstante, se pueden designar especialistas sin la titulación requerida, en base a sus antecedentes académicos y profesionales. Dicho Jurado es designado por el Director de la Representación en la Argentina de la Universidad de Bologna a propuesta del Director de la Maestría.

### **Capítulo 5: Plazo de entrega.**

Artículo 17° El alumno contará con un plazo de 2 (dos) años para la presentación de su Tesis a partir de la finalización del período de cursada en Bologna. Por causas debidamente justificadas y a requerimiento del interesado y con una nota de su Director de Tesis, se puede conceder una única prórroga por un plazo de 1 (un) año.

Artículo 18° La resolución de la prórroga será adoptada por el Director de la Representación en la República Argentina bajo propuesta del Director de la Maestría.

### **Capítulo 6: Requisitos de presentación de Tesis.**

Artículo 19° La Tesis se ajustará a las convenciones y los usos de la vida académica, particularmente en su forma de presentación, en el lenguaje académico escrito y oral y en la naturaleza de su contenido.

Artículo 20° El alumno no podrá tener deudas académicas, ni con la Biblioteca ni económicas con la universidad al momento de presentar la Tesis. Caso contrario, no será admitido a la defensa hasta tanto no regularice su situación.

Artículo 21° Los formatos de presentación de Tesis de Maestría que brindará la Secretaría General deberán ser tomados como guía, pudiendo establecerse en la resolución de creación de la Maestría otras modalidades de presentación.

Artículo 22° El alumno deberá presentar 4 (cuatro) copias de la Tesis en versión impresa, en carpeta "anillada" y en hojas tamaño "A-4", con la carátula estándar obligatoria de la universidad, con letra en fuente Arial, Tahoma, Times New Roman o Verdana tamaño 12 y con interlineado de un espacio y medio. Debe incluir además un abstract de no más de 200 (doscientas) palabras, el resumen deberá contener la explicación de la obra realizada en los trabajos que así se requiera. Además, es requisito que presente una carta de aval del Director de Tesis. El material impreso deberá enviarse también en versión digital a la dirección de mail de la Secretaría General: [secgeneral@unibo.edu.ar](mailto:secgeneral@unibo.edu.ar).

Artículo 23° Es condición sine qua non para la obtención del título que el alumno presente una copia en idioma español para depositar en la Biblioteca de la universidad. Además, se requiere que los estudiantes con título universitario obtenido en Países fuera de Italia presenten el trámite de Declaración de Valor (o Diploma Supplement, para los títulos conseguidos en la Unión Europea) para la obtención del título italiano. De la misma forma, los alumnos italianos o pertenecientes a la Unión Europea., deberán presentar una copia legalizada de su título con sello de Apostilla de la Haya y, por último, la traducción de esa copia por traductores públicos de la República Argentina.



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

## Capítulo 7: Evaluación y Defensa de la Tesis.

Artículo 24° Se fijarán tres instancias anuales para la defensa de tesis:

- SESION I: Fecha de apertura: 15 de abril; fecha de cierre: 15 de mayo
- SESION II: Fecha de apertura: 15 de agosto; fecha de cierre: 15 de septiembre
- SESION III: Fecha de apertura: 15 de noviembre; fecha de cierre: 15 de diciembre.

En cada caso, la universidad se reserva el derecho de modificar dicho calendario por cuestiones internas a la institución.

Artículo 24° bis: El alumno deberá presentar toda la documentación para la defensa 3 (tres) meses antes de la fecha de apertura de cada sesión de defensa.

Artículo 25° El Tribunal efectuará una evaluación previa de la Tesis presentada dentro de un plazo de 60 días anteriores a la apertura de las Mesas de Tesis. Cada miembro deberá emitir su opinión escrita acerca de si la Tesis se encuentra o no en condiciones de ser defendida, según el modelo de evaluación que se adjunta en el Anexo I del presente Reglamento. La aceptación de todos los miembros del Tribunal es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. En caso de ser aceptada, y antes de su defensa pública, el Jurado puede requerir del cursante las explicaciones o modificaciones que estime necesarias con acuerdo del Director de Tesis. En caso de ser rechazada, el cursante puede optar por rehacerla, para lo cual el Tribunal fijará un nuevo plazo de presentación.

Artículo 26° Aceptada la Tesis, el Tribunal señalará día y hora de la defensa pública y oral, en un plazo no menor a 15 (quince) días a contar desde la notificación de su aceptación.

Artículo 27° La defensa de la Tesis deberá ser presencial oral y pública en alguna de las dos sedes de la universidad, en Buenos Aires o Bologna a elección del alumno. La fecha y la hora serán anunciadas previamente: los alumnos y profesores de la Universidad, así como otras personas interesadas podrán presenciarla.

Artículo 28° La defensa de la Tesis tendrá las siguientes etapas:

- a) Presentación oral y pública de la Tesis por el maestrando, comenzando por el enfoque que ha adoptado para encarar el trabajo y su marco de referencia. A partir de esta introducción, planteará las ideas centrales y conclusiones a las que ha arribado.
- b) Preguntas, repreguntas y cuestionamientos por parte del Tribunal sobre el contenido de la Tesis, la presentación oral, la bibliografía y/o aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar los conocimientos y la capacidad profesional del maestrando. Se pondrá un especial énfasis en la forma de razonar, argumentar y juzgar críticamente que el tesista evidencie.

Artículo 29° Finalizado el acto de Defensa, el Tribunal, discutirá en privado la calificación de la Tesis. La calificación de la Tesis podrá ser: Aprobado, En Suspense o Reprobado.

- a) Aprobado: calificándolo como: aprobado, bueno, distinguido, sobresaliente.
- b) En Suspense, el Tribunal podrá recomendar que el alumno profundice los temas tratados en el trabajo presentado y/o que prepare una defensa más exhaustiva, para lo cual otorgará un plazo adicional que no podrá superar los seis meses.
- c) Reprobado, el Tribunal podrá indicar por una única vez que el alumno desarrolle otro trabajo luego de seleccionar un nuevo tema. El procedimiento será el que se fija para la presentación



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

de la primera tesis. Si el alumno fuera reprobado nuevamente con la segunda tesis la calificación de Reprobado quedará firme y se considerará definitiva.

Artículo 30° En todos los casos que se enuncian antes, concluida la Defensa de la Tesis, el Tribunal informará al maestrando la calificación obtenida.

Artículo 31° La decisión del Tribunal, conforme el procedimiento antes mencionado, no podrá ser apelada por el alumno.

Artículo 32° Al ser aprobada la Defensa de la Tesis, el maestrando recibirá el Título de Maestría correspondiente.

Artículo 33° El Director de la Universidad de Bologna - Representación en la República Argentina podrá disponer la anulación de todo acto de Defensa que no cumpla con los requisitos aquí establecidos.

### **Capítulo 8: Derechos de Autor y Publicación de la Tesis.**

Artículo 34° Los derechos de autor de la tesis pertenecen al alumno, no obstante sólo podrá hacer conocer total o parcialmente su tesis como tesis correspondiente a una maestría de la Universidad de Bologna, Representación en la República Argentina, después de que haya sido aprobada de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad.

Artículo 35° El uso o aprovechamiento académico de una tesis por terceros estará restringido por (la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y regulaciones de la propiedad industrial y de los derechos de autor.

Artículo 36° En caso de plagio, el trabajo será reprobado y se procederá de acuerdo a la normativa interna de la universidad. El alumno podrá además ser sujeto a posibles acciones civiles y/o penales. Artículo 37° Un ejemplar de cada Tesis aprobada será incorporado obligatoriamente a la colección de la Biblioteca de la Universidad.

Artículo 38° La Universidad podrá optar por la publicación o la incorporación de la Tesis de Maestría aprobada en la Página Web de la Universidad, con la autorización del autor y de su Director de Tesis. Si el autor resolviera publicar su tesis, total o parcialmente, por otros medios, deberá constar obligatoriamente que fue realizada en la Universidad de Bologna, Representación en la República Argentina.-----



ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA  
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

## **ANEXO I**

### **GRILLA DE EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE TESIS DE LA MAESTRIA DE RELACIONES INTERNACIONALES EUROPA- AMERICA LATINA**

#### **EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA TESIS**

Nombre del miembro del tribunal	
Nombre del Programa Académico	
Candidato/a	
Título de la Tesis	
Director de Tesis	

#### **PRE-CALIFICACION DE TESIS**

Indique con un X la opción seleccionada

1. LA TESIS SE ACEPTA PARA LA DEFENSA ORAL

Si lo considera adecuado, indique comentarios que puedan resultar útiles para el/la maestrando/a con vistas a la defensa oral:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

2. LA TESIS SE ACEPTA PARA LA DEFENSA ORAL, UNA VEZ QUE SE ADOPTEN LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS.

Indique cuáles considera que son las modificaciones que la/el maestranda/o debería realizar a efectos de poder elevar la tesis a una defensa oral

---

---

